

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 1 de Octubre de 2010

749/10

VISTO:

Expte. Nº 14.278/09

Estas actuaciones que tratan del Concurso Interno de Entrevista, Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo de Jefe de Departamento Docencia – Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

## CONSIDERANDO:

Que el Jurado se expide por unanimidad, estableciendo un orden de mérito (fs. 184);

Que de fs. 188 a fs. 213 obra presentación de impugnación de la postulante Sonia María Ibáñez Alvarez;

Que a solicitud del Sr. Decano, las presentes actuaciones son giradas a Asesoría Jurídica;

Que a fs. 215 obra Dictamen N° 12.147 de fecha 26/07/10 que reza: Sr. Decano:

I.- Las actuaciones de referencia vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que se dictamine con relación a la impugnación al dictamen del jurado presentada por la postulante Sonia Ibáñez Alvarez de Díaz (fs. 188/213)

En este estado, se aconseja dar vista al jurado interviniente para que, de conformidad al Art. 33 de la Res. CS Nº 230/88 tome conocimiento de la misma y produzca ampliación de dictamen. Cumplido que vea, vuelvan las actuaciones a este Servicio Jurídico a fin de que dictamine con relación al fondo de la presentación.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que de fs. 217 a fs. 220 obra la ampliación del Dictamen por los Miembros del Jurado;

Que de fs. 222 a 223 obra Dictamen N° 12.351 de fecha 29/09/10 que se transcribe: *Sr. Decano:* 

Las actuaciones de referencia vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que se dictamine con relación a la impugnación al dictamen del jurado presentada por la postulante Sonia Ibáñez Alvarez (fs.188/213). A fs. 217/220 rola ampliación de dictamen emitido por el Jurado interviniente.

Ante la afirmación de la postulante Ibáñez Alvarez, en su escrito de impugnación, referido a que **falta la hoja 3 de su examen**, y lo manifestado por el Jurado en su ampliación: **"se observa que, en las actuaciones, no se encuentra la hoja 3 del examen de la postulante..."** la suscripta procedió a verificar tales afirmaciones, corroborando ciertamente que en el examen de Ibáñez Alvarez falta una hoja conteniendo las respuestas a las preguntas prácticas Nº 2 y 3, las que evidentemente fueron contestadas por la postulante y evaluadas en su oportunidad por el Jurado a los fines de establecer el puntaje (véase acta de dictamen elaborada por el Jurado).

Esta circunstancia (falta de una hoja del examen), constituye un obstáculo para proceder a dictaminar con relación a los puntos presentados en la impugnación de la postulante Ibáñez Alvarez, toda vez que falta un elemento de juicio necesario, impidiendo asimismo, que la autoridad competente pueda arribar a una justa decisión en relación al concurso de referencia.

Resulta jurídicamente imposible arribar a una justa decisión, toda vez que, el eventual acto administrativo que se dictare carecería de causa, precisamente por no poder sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa ante la ausencia de una hoja conteniendo las respuestas brindadas por una postulante y evaluadas por el Jurado.

Por ello y a los fines de garantizar la transparencia y objetividad que debe primar en los procesos de selección de postulantes, como así también en todo procedimiento administrativo, considero ajustado a

W



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

749/10

Expte. Nº 14.278/09

derecho de proceder a declarar nulo de nulidad absoluta e insanable por falta de causa el presente concurso. Sirva el presente de atenta nota de remisión al Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que a fs. 224 el Sr. Decano solicita emitir Resolución declarando nulo de nulidad absoluta el presente concurso, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar Nulo de nulidad absoluta e insanable por falta de causa, el Concurso Interno de Entrevista, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Departamento Docencia – Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, de acuerdo al Dictamen Nº 12.351 de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese a los miembros del Jurado, postulantes participantes, y siga a Dirección Administrativa Económica, División Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Pra. Mónica Liliano PAREITTIO

FACULTAD DE BALLENTERA

ing. JORGE FELIX ALMAZAN DECANO PAOULTAG DE INGÉNIERIA